

LUMBIER

Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal, como médico en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro”.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro por Resolución del Presidente de fecha 23 de abril de 2018, ha aprobado la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal, como médico en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro”, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en esta Entidad, pudiendo ser utilizada para sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y cualesquiera necesidades de reforzar los servicios de la Mancomunidad.

BASES

1.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la formalización de una relación de aspirantes para la contratación temporal, como médico en la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro”, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en esta Entidad, pudiendo ser utilizada para sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones y cualesquiera necesidades de reforzar los servicios de la Mancomunidad.

1.2.- Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto a ocupar, entre ellas las siguientes:

- Coordinación del equipo técnico y del personal de atención directa, así como de todos aquellos profesionales cuya función incida directa o indirectamente en la atención a los usuarios/as.
- Supervisión de los Planes de Atención Individualizada de los usuarios/as.
- Dirigir y supervisar la actualización de los protocolos y procedimientos asistenciales exigidos.
- Impulsar los cambios organizativos pertinentes para asegurar una atención centrada en la persona.
- Impulsar la participación efectiva de los usuarios/as en la vida de la residencia.

- Coordinar la relación con los familiares, con la ANADP y con cuantos organismos o instituciones lo requieran para la mejor atención de los usuarios/as.

1.3.- El personal que sea contratado será encuadrado en el nivel o grupo A y percibirá las retribuciones y complementos que le correspondan según el convenio colectivo de aplicación y será afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

1.4.- El régimen de jornada de trabajo y horario será el que le corresponda según las necesidades del servicio y regulado por el Convenio del Personal laboral de las Administraciones Públicas de Navarra, pudiendo ser modificada en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

1.5.- La ubicación del puesto de trabajo es en las instalaciones de la Residencia y Psicogeriátrico "San Isidro" en la localidad de Lumbier (Navarra).

Base 2ª.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitido/a a la presente convocatoria, los/las aspirantes deberán reunir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea o nacional incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemple la libre circulación de trabajadores.

b) También podrá participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales miembros de un Estado miembro de la Unión Europea y de los nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Ser mayor de dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.

f) Poseer la titulación de licenciado/a en medicina y cirugía. Además deberá haber realizado formación complementaria en dependencia, discapacidad, geriatría, gerontología u otras áreas de conocimiento relacionadas con el ámbito de atención a la dependencia.

2.2.- Las personas aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.3. Todos estos requisitos deberán ser acreditados documentalmente por las personas que resulten seleccionadas y sean llamadas para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

2.4.- Las personas que no presenten dichos documentos, salvo causa de fuerza mayor suficientemente justificada, no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

2.5.- El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección, y durante el periodo de contratación.

Base 3ª.- Instancias.

3.1. Las instancias deberán presentarse en el Registro de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro", que se encuentra en la Avenida de Bijués s/n (31440) Lumbier (Edificio de la Residencia de Ancianos), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo II. En la instancia de participación las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. Junto con la instancia de participación deberán aportar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y fotocopia compulsada de la titulación exigida o del documento que acredite que se está en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, las personas aspirantes con discapacidad deberán adjuntar a la instancia de participación, la acreditación de tal condición, expedida por órgano competente, quienes podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y además, expresar en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas.

3.3. El plazo de presentación de instancias así como de la documentación exigida en la base 3.2. será de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

3.4. En caso de presentarse la documentación por alguno de los restantes medios que permite la Ley de Procedimiento Administrativo, el/la solicitante deberá anunciar a la Administración contratante la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (fozlumbier@cniebla.com), antes del día y hora de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en estas bases.

Transcurridos, no obstante, los 3 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Base 4ª.- Admisión de aspirantes y reclamaciones.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Mancomunidad dictará Resolución aprobando las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas y ordenará su publicación en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro" (Avda. Bijués s/n Lumbier), así como en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es).

A partir de la fecha de publicación y dentro del plazo de tres días hábiles siguientes, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

4.2. Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro" dictará Resolución aprobando las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas y se harán públicas en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es), junto con la fecha, lugar y hora de realización de la prueba de selección prevista en la base 6 de la presente convocatoria.

4.3. Si no hubiera aspirantes excluidos/as, se aprobará directamente la lista definitiva y se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro", y en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es), junto con la fecha y lugar de la realización de las prueba de selección prevista en la presente convocatoria.

4.4. El hecho de figurar en las relaciones de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a los/as interesados/as la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación que debe presentarse en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no se poseen alguno de los requisitos exigidos en tiempo o en forma, los/as interesados/as decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

Base 5ª.- Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Mauro Gogorcena Aoiz, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro".

Suplente: Don Andrés Nicuesa Goyeneche, Vocal de la Asamblea de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro".

1º Vocal: D. Alberto Sola Mateos. Departamento de Derechos Sociales.

Suplente: D. Javier Zugasti Moriones. Departamento de Derechos Sociales.

2º Vocal: Doña Rocío Monclús Manjón, representante sindical.

Suplente: Don Enrique Ollo Aristu, representante sindical.

3º Vocal: Dña. Mª Carmen Maeztu Villafranca. Departamento de Derechos Sociales.

Suplente: Dña. Natalia Zarranz Oreste. Departamento de Derechos Sociales.

Secretaria: Doña Itziar Almarza Nantes, Secretaria de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro".

Suplente: Doña Lucía Machín Llarri, Secretaria del Ayuntamiento de Navascués.

5.2. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir como tales, notificándolo al Ayuntamiento de Lumbier cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente de aquellas.

Base 6ª.- Desarrollo y valoración del proceso de selección.

6.1. Se publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro", (Avda. de Bijués s/n, Lumbier), así como en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es), el lugar, día y hora de la realización de la prueba.

6.2. El proceso de selección constará de una prueba teórica escrita que posteriormente se defenderá de forma oral.

Dicha prueba teórica consistirá en desarrollar por escrito, uno o dos supuestos prácticos sobre los aspectos que determine el tribunal relacionados con las materias incluidas en el temario. Posteriormente, se procederá a la lectura oral de los ejercicios, pudiendo el tribunal, realizar las preguntas aclaratorias pertinentes.

6.3. La lista para la contratación temporal de aspirantes estará formada por las personas que hayan superado este proceso de selección por orden de puntuación obtenida.

6.4. La convocatoria será mediante llamamiento único, al que los/as aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o permiso de conducir, quedando excluidos/as quienes no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante alguno de los documentos citados.

7ª.- Relación de personas aprobadas y llamamiento.

7.1. Concluido el proceso de selección, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro" y en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es), la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida y la elevará al Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro" para su aprobación definitiva, junto con el expediente completo del proceso selectivo.

7.2. En el supuesto de que dos o más aspirantes obtuvieran la misma puntuación, el empate se dirimirá por sorteo.

7.3. Una vez aprobada por la Presidencia de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro", la relación de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico "San Isidro" y en la página web del Ayuntamiento de Lumbier (www.lumbier.es).

8ª.- Gestión de las listas de contratación.

8.1. En lo no establecido en la presente convocatoria, para gestionar las listas se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

9ª.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

Lumbier, 24 de abril de 2018. –El Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier, Residencia de Ancianos y Psicogeriátrico “San Isidro”, Mauro Gogorcena Aoiz.

TEMARIO

Parte primera:

Tema 1. – Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales: Derechos y deberes. Sistemas públicos de servicios sociales.

Tema 2. – Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales: Régimen competencial y organizativo. Financiación del sistema público de servicios sociales. Órganos consultivos y de participación profesionales de los servicios sociales.

Tema 3. – Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales: La iniciativa privada. La calidad, la inspección y régimen sancionador.

Tema 4.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Protección de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia

Tema 5. – Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general. Definiciones. Ámbito de aplicación. Personas destinatarias de las prestaciones. Competencias de las Administraciones.

Tema 6.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Parte segunda.

Tema 1.- Concepto de Gerontología y Geriatría. Aspectos biopsicosociales del envejecimiento.

Tema 2.- El anciano sano. Estilo de vida y análisis de necesidades básicas. Recomendaciones para un envejecimiento saludable. Calidad de vida y su valoración.

Tema 3.- Fragilidad: intervención en el anciano frágil.

Tema 4.- Enfermedad, discapacidad y dependencia en el anciano. Valoración del paciente geriátrico. Escalas de valoración.

Tema 5.- Síndromes geriátricos: inmovilidad, inestabilidad y caídas, incontinencia, demencia y delirium, depresión, insomnio, infecciones, desnutrición, estreñimiento, alteraciones sensoriales, iatrogenia, inmunodeficiencias, impotencia y alteraciones sexuales.

Tema 6.- Patologías más frecuentes en las personas mayores.

Tema 7.- Atención integral: intervención terapéutica en las personas mayores. Principios de la prescripción farmacológica. Rehabilitación. Intervención psicológica. Acompañamiento social y espiritual.

Tema 8.- Asistencia al anciano con enfermedad terminal. La muerte como proceso vital. Acompañamiento en el centro residencial. Testamento vital.

Tema 9.- Aspectos bioéticos en la atención a los mayores. Negligencia, abuso y maltrato en la vejez.

Tema 10.- La gestión sanitaria. El proceso de gestión en un Centro Residencial. Procedimientos, protocolos e indicadores de calidad.

Tema 11.- Gestión de equipos. Trabajo en equipo e interdisciplinariedad de la atención.

Tema12.- Planificación centrada en la persona.

Tema 13.- Participación de los usuarios en los centros residenciales. Voluntariado y mayores.

Tema 14.- El procedimiento de modificación de la capacidad de obrar.

MODELO DE INSTANCIA

Don/Doña.

Mayor de edad, provisto de DNI nº.....

Con domicilio en..... Provincia.....

Calle..... CP.....

Teléfono.....

Correo electrónico.....

Solicita ser admitido a la convocatoria para una relación de aspirantes a la contratación temporal, del puesto de trabajo de médico de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Lumbier/Residencia de Ancianos y Psicogerítrico San Isidro.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las normas vigentes.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Por lo expuesto;

Solicita admitir la presente solicitud, para formar parte de la presente convocatoria.

.....

(Fecha y firma del solicitante)